

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio. 15 de junio de 2023. Al despacho de la señora Juez el escrito de demanda a la cual se le asignó el No. 2023-00208; informando que ingresó de la oficina judicial de reparto. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2023 00208 00

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ordinario Laboral instaurado por Orlando Gómez Campo contra Seguridad Estelar Limitada.

En virtud del estudio de calificación de admisibilidad, esta sede judicial evidencia que carece competencia en razón al factor objetivo de la cuantía, de conformidad con el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; por cuanto, las pretensiones de la demanda a la fecha de presentación de la misma ascienden a la suma de \$17.471.060,62, así:

CONCEPTO	VALORES
Indemnización Ley 361 de 1997	\$7.390.000
Salarios 1 de enero a 15 de junio	\$6.774.185
Cesantías	\$ 564.515
Intereses a las cesantías	\$ 31.048,32
Prima de servicios	\$ 564.515
Vacaciones	\$ 250.025,5
Aportes en salud y pensión	\$ 1.896.771,8
TOTAL	\$17.471.060,62

De conformidad con lo anterior, el monto se encuentra por debajo de los 20 salarios mínimos legales vigentes para esta anualidad (\$23.200.000). Así las cosas, se dispondrá el rechazo de la demanda y se ordenará su remisión a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad para su conocimiento.

De conformidad con lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso ejecutivo por falta de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO: ENVIAR a la oficina Judicial- Reparto, para que el presente proceso sea repartido a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Villavicencio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Secretaría deberá dejar las respectivas constancias de rigor.

TERCERO: Advertir que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultado en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO -META-

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 094 de fecha 13 de julio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada8c60fa0f2fbac0db5960455a00eb7ee2f343db79747a9dc79b49df246376e**

Documento generado en 12/07/2023 03:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>